

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-12-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte actora solicita se oficie a la EPS SANITAS.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 3509

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00551-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMEDUCAR

DEMANDADO: JOHN MARIO MARIN ARELLANO

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Requerir a la EPS SANITAS con el fin de que comunique sitio de trabajo, domicilio, correo electrónico y demás información que se tenga del señor JOHN MARIO MARIN ARELLANO, que repose en su base de datos. (*"... artículo 291 en su párrafo 2° del C.G.P, el cual reza "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"....*). la que se enviará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente.

La parte demandante tiene la carga de enviar el oficio y realizar las diligencias ante el organismo encargado de suministrar dicha información al juzgado y al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario